



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE
LA SOCIEDAD QUE INDICA.**

SANTIAGO, 05 ABR 2007

131

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **SEGUROS VIDA SECURITY PREVISIÓN S.A.** y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del DFL 251 de 1931 y en el artículo 127 de la Ley 18.046.

RESUELVO:

Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada **SEGUROS VIDA SECURITY PREVISIÓN S.A.**, acordada en la Junta extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de enero de 2007, reducida a escritura pública de fecha 26 de enero de 2007, otorgada ante don Julio García Encina, suplente del notario de Santiago don Jaime Morandé Orrego.

Por Resolución Exenta de esta Superintendencia N° 561 de fecha 29 de septiembre de 1981, se autorizó la existencia de la sociedad con el nombre de **"COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISIÓN VIDA S.A.**

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

05 ABR 2007, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de la sociedad denominada **SEGUROS VIDA SECURITY PREVISIÓN S.A.**, acordada en la Junta extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de enero de 2007, reducida a escritura pública de fecha 26 de enero de 2007, otorgada ante don Julio García Encina, suplente del notario de Santiago don Jaime Morandé Orrego, domiciliado en calle Amunátegui N° 361, comuna de Santiago. **CERTIFICO:** Que por Resolución Exenta N° **131** de fecha

La reforma consiste en aumentar el capital social de \$ 416.407.724.- dividido en 20.000.000 de acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a \$ 74.773.907.724.- dividido en 195.000.000.000 de acciones. El aumento de capital de \$ 74.357.500.000 pesos dividido en 175.000.000 acciones, podrá ser pagado en dinero o en otros bienes, en un plazo de tres años contados desde la fecha de la Junta. Se modifican artículos quinto y primero transitorio de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

SANTIAGO, 05 ABR 2007


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

VIDA

security

Seguros

Av. Apoquindo 3150, Piso 8
Las Condes
Santiago de Chile

teléfono 5842400
fax 5842440

Juscalán

MD

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: *Solicita aprobación reforma de Estatutos*



2007010006495

30/01/2007 - 12:23

Operador: LADIAZ

Nro. Inscrip:22 - Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, Enero 29 de 2007

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 18.046, adjunto a la presente sírvase encontrar dos copias autorizadas de la escritura pública a que se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, efectuada con fecha 22 de Enero de 2007 y solicito la aprobación de la reforma de estatutos acordada en la referida Junta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

[Signature]

Alejandro Alzérrecá Luna
Gerente General

SEGUROS VIDA SECURITY PREVISIÓN S.A.
Inscripción N° 022 Reg. Valores

S.V.S. FISCALIA SEGUROS	
INGRESO N° 03-07	RRB
FECHA 31-01-07	

AAL/RdelaCE/lbm



1 **REPERTORIO NUMERO: 403-2007.-**

2

3

4

5

6

ACTA

7

8

DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

9

10

DE

11

12

SEGUROS VIDA SECURITY PREVISIÓN S.A.

13

14

15

16

17 **EN SANTIAGO DE CHILE**, a veintiséis días del mes de Enero
18 del año dos mil siete, ante mí, **JULIO GARCIA ENCINA**, abogado,
19 Notario Público Suplente del Titular de la Décimo Séptima Notaría de
20 Santiago don **JAIME MORANDE ORREGO**, según Resolución de la
21 Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha cinco de Enero
22 del año dos mil siete y del Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago
23 de fecha diez de Enero del año dos mil siete, el que quedó agregado
24 al final de mis Registros de escrituras públicas del mes de Enero, bajo
25 el número veinticinco guión dos mil siete, con oficio en calle
26 Amunátegui número trescientos sesenta y uno, Santiago, comparece:
27 don **RENATO DE LA CERDA ETCHEVERS**, chileno, casado, abogado,
28 domiciliado en Barros Errázuriz número mil novecientos cincuenta y
29 cuatro, Oficina cuatrocientos dos, Providencia, cédula nacional de
30 identidad número cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil

1 ochocientos noventa guión cuatro, mayor de edad, quien acredita su
2 identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente
3 facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta:
4 **“ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**
5 **SEGUROS VIDA SECURITY PREVISION S.A.-** En Santiago de Chile,
6 a veintidós de enero de dos mil siete, a las cero nueve:cero cero
7 horas, en Avenida Apoquindo número tres mil ciento cincuenta, piso
8 cero, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía
9 **"SEGUROS VIDA SECURITY PREVISIÓN S.A."**, con la asistencia del
10 señor Renato Peñafiel Muñoz, en representación de dieciocho
11 millones ochocientas cuarenta y un mil novecientas treinta y ocho
12 acciones de Inversiones Seguros Security Ltda., quien asiste además
13 en su carácter de vicepresidente del Directorio; de don Andrés Tagle
14 Domínguez, en representación de treinta y un mil trescientas siete
15 acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa; y de don
16 Alejandro Alzérreca Luna, en representación de trescientas treinta y
17 ocho acciones de doña Alicia Avilés Alvarado, quien asiste además
18 en su carácter de Gerente General de la Compañía. Las acciones que
19 se encuentran representadas en consecuencia son dieciocho millones
20 ochocientas setenta y tres mil quinientas ochenta y tres, que
21 corresponden al noventa y cuatro coma tres seis siete nueve por
22 ciento del total de acciones de la Compañía. La lista de asistencia se
23 agrega al final de la presente acta. La Junta fue presidida por el
24 vicepresidente del directorio, don Renato Peñafiel Muñoz, y asistió a
25 ella, además, el asesor legal señor Renato de la Cerda Etchevers,
26 quien actuó como secretario de actas. El Presidente informa que
27 atendida la naturaleza de las materias que tratará esta Junta
28 Extraordinaria, se encuentra presente en la sala el Notario Público de
29 Santiago señor Julio García Encina, suplente del titular de la Décimo
30 Séptima Notaría de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, quien

1 extenderá las certificaciones que exige la ley. **UNO. FORMALIDADES**
2 **DE LA CONVOCATORIA Y CITACIÓN.**- El presidente informó que la
3 Junta se convocó por acuerdo de directorio adoptado con fecha
4 veintiuno de diciembre de dos mil seis. Igualmente, dejó constancia
5 que se cumplió con la normativa vigente y lo dispuesto en los
6 estatutos sociales, enviándose cartas con fecha veintidós de diciembre
7 de dos mil seis, a la Superintendencia de Valores y Seguros, Bolsa de
8 Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile y Bolsa de Comercio
9 de Valparaíso, comunicando la fecha, lugar y materia de la Junta.
10 Igualmente, se despachó carta citación a los señores accionistas de
11 la Compañía. Los avisos de citación a Junta se publicaron en las
12 ediciones de los días tres, cuatro y cinco de enero de dos mil siete,
13 del diario La Segunda, cuyo texto, se agrega al final. El presidente
14 dejó establecido que como consecuencia de los citados trámites, se
15 había dado cumplimiento a las formalidades de convocatoria a la
16 Junta, a su citación y publicidad, todo ello en conformidad a la Ley
17 dieciocho mil cuarenta y seis, a su Reglamento y a los Estatutos
18 Sociales. **CALIFICACIÓN DE PODERES.**- El presidente dejó
19 constancia que no se procedió a la calificación de poderes, habida
20 consideración que ninguno de los accionistas hizo uso del derecho
21 que le confiere la Ley, ni hubo acuerdo del directorio en tal sentido.
22 **QUORUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA.**- El presidente dejó
23 constancia que se encontraban presentes en la sala tres accionistas
24 que debidamente representados corresponden al noventa y cuatro
25 coma tres seis siete nueve por ciento de las acciones emitidas con
26 derecho a voto, quórum que supera, en exceso, el necesario que
27 conforme a los estatutos se requiere para declarar instalada la Junta
28 Extraordinaria y para adoptar los acuerdos materia de la convocatoria.
29 Según lo antes expuesto, y habiéndose dado cumplimiento a todas las
30 formalidades legales, reglamentarias y estatutarias de convocatoria,

1 el Presidente declara instalada la Junta Extraordinaria. **FIRMA DEL**
2 **ACTA.-** La Junta Extraordinaria acordó, que el acta fuera firmada en
3 representación de los accionistas por el señor Renato Peñafiel Muñoz,
4 el señor Andrés Tagle Domínguez y el señor Alejandro Alzérreca Luna.
5 El señor Renato Peñafiel Muñoz y el señor Alejandro Alzérreca Luna
6 firmaran, además, como presidente de la Junta Extraordinaria y
7 gerente general de la Compañía, respectivamente, conjuntamente con
8 el secretario de acta señor Renato de la Cerda Etchevers. **DOS,**
9 **TABLA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA.-** Señala el Presidente, que
10 las materias a tratar en la presente Junta Extraordinaria, de acuerdo
11 a la convocatoria, son las siguientes: Uno.- Aumento del capital social
12 de la compañía en setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete
13 millones quinientos mil pesos, mediante la emisión de ciento setenta
14 y cinco millones de nuevas acciones y su colocación; Dos.- Modificar
15 los estatutos sociales en la parte pertinente para adecuarlos al
16 aumento de capital que se acuerde; Tres.- Adoptar todos los acuerdos
17 que sean necesarios o convenientes a fin de llevar a cabo las
18 resoluciones que se adopten con motivo de las proposiciones referidas
19 precedentemente; Cuatro.- Eliminar las disposiciones transitorias que
20 hayan perdido su vigencia y agregar las nuevas necesarias para
21 materializar las reformas que acuerde la Junta y readecuar la
22 numeración de las disposiciones transitorias que permanezcan;
23 Cinco.- Facultar al Directorio para que las acciones que no fueren
24 suscritas y pagadas por los accionistas con derecho a ellas, dentro
25 período de opción preferente, sean colocadas por el Directorio; y
26 Seis.- Valorización de valores mobiliarios para permitir por los
27 accionistas la suscripción y pago de las nuevas acciones del aumento
28 de capital, con dichos valores mobiliarios. Asimismo, la Junta otorgará
29 poderes especiales para reducir a escritura pública el acta de la Junta
30 Extraordinaria y para perfeccionar la reforma de estatutos que se

1 acuerde y para acoger las adecuaciones o sugerencias que pueda
2 formular la entidad fiscalizadora. Finalmente, la Junta adoptará los
3 demás acuerdos que se requieran para perfeccionar la reforma de
4 estatutos que se acuerde en la Junta. **TRES.- DESARROLLO DE LA**
5 **TABLA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA.** El Presidente expresa que
6 corresponde que esta Junta Extraordinaria de Accionistas, conozca y
7 se pronuncie sobre la proposición aumento de capital y la reforma de
8 los estatutos sociales de la compañía Seguros Vida Security Previsión
9 S.A., la que se encuentra inscrita a fojas dieciocho mil ochocientos
10 cuarenta y siete, número diez mil trescientos ochenta y cinco, en el
11 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago,
12 correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno. Se dejó
13 constancia que por escritura pública de fecha siete de abril de mil
14 novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario de Santiago don
15 Jaime Morandé Orrego, se reformaron los estatutos de la sociedad
16 adecuándolos a las disposiciones de la Ley dieciocho mil cuarenta y
17 seis, cuyo extracto se inscribió a fojas diez mil novecientos nueve,
18 número seis mil ciento cincuenta y cinco, en el Conservador de Bienes
19 Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta
20 y dos. Con posterioridad a mil novecientos ochenta y dos, los
21 estatutos han sido modificados nuevamente, como consta de las
22 anotaciones e inscripciones practicadas en el Registro de Comercio
23 del Conservador de Bienes Raíces citado. **Uno.- Aumento de**
24 **capital.-** Manifiesta el Presidente que la presente Junta Extraordinaria
25 de Accionistas se ha convocado por el Directorio a solicitud del
26 accionista mayoritario y controlador Inversiones y Seguros Security
27 Limitada, empresa filial de la matriz Grupo Security S.A., quien ha
28 señalado que estima necesario proponer a los señores accionistas un
29 aumento de capital de la Compañía en la suma de setenta y cuatro mil
30 trescientos cincuenta y siete millones quinientos mil pesos, mediante

1 la emisión, en una etapa, de ciento setenta y cinco millones acciones
2 de pago, sin valor nominal, de una sola serie y del mismo valor, y la
3 modificación correspondiente de los estatutos, en los artículos que
4 sean pertinentes. Don Renato Peñafiel Muñoz, en representación del
5 accionista Inversiones y Seguros Security Limitada, agregó que el
6 propósito de su representada era suscribir y pagar las nuevas
7 acciones, aportando la totalidad de las acciones que posee en la
8 compañía Security Rentas Seguros de Vida S.A., para que
9 conjuntamente con la materialización del aumento de capital, la
10 Compañía compre la acción restante de Security Rentas Seguros de
11 Vida S.A. en poder del accionista Asesorías Security S.A., esta última
12 también filial de Grupo Security S.A., produciéndose por esta vía, en
13 conformidad al artículo ciento siete de la Ley número dieciocho mil
14 cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas y el artículo veintisiete
15 del D.F.L. número doscientos cincuenta y uno, sobre Compañías de
16 Seguros, una fusión entre ambas Compañías de seguros, sujeta a la
17 aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros, todo lo cual
18 se debería realizar durante el año dos mil siete.- Conforme a lo
19 anterior y por acuerdo del Directorio que convocó a la presente junta
20 de accionistas, el Presidente informa asimismo, que en virtud de lo
21 señalado en el artículo quince de la Ley número dieciocho mil
22 cuarenta y seis sobre sociedades anónimas, se solicitó una estimación
23 pericial a la empresa PKF Chile Auditores Consultores Ltda., respecto
24 de la valorización de las veinticuatro mil cincuenta y ocho acciones de
25 la compañía Security Rentas Seguros de Vida S.A. propuesta por el
26 accionista Inversiones Seguros Security Limitada, con las cuales
27 propone pagar el aumento de capital. Agrega el Presidente, que el
28 informe solicitado a la empresa señalada fue entregado por esta, con
29 fecha diecisiete de enero de dos mil siete, conocido y aprobado por el
30 Directorio en su sesión ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos

JAIME MORANDE ORREGO
ABOGADO – NOTARIO PUBLICO

AMUNATEGUI N° 361

Santiago - Chile

e-mail: jmorande@notariamorandeorrego.cl

1 mil siete, para ser presentado en la presente junta de accionistas. El
2 Presidente da lectura a la totalidad del informe pericial, cuyo
3 fundamento y conclusión es la siguiente: “.Teniendo en consideración
4 los antecedentes analizados, podemos señalar lo siguiente: El valor
5 al cual se pretende aportar el paquete accionario asciende a sesenta
6 y seis mil novecientos noventa y siete millones doscientos quince mil
7 ciento setenta y nueve pesos y corresponde al valor pagado por el
8 Grupo Security S.A. a Inversiones Interamericana S.A. por la
9 Compañía Securty Rentas Seguros de Vida S.A. Dicho valor pagado
10 se estableció en base al análisis económico efectuado por los
11 compradores, determinando los flujos esperados, teniendo en
12 consideración la composición de sus inversiones, estimación de
13 gastos, mortalidad de pensionados, distintos escenarios de tasas de
14 reinversión, entre otros aspectos, análisis económico que hemos
15 conocido y revisado. La transacción comentada precedentemente se
16 realizó entre partes no relacionadas, ambos operadores expertos en
17 el mercado de seguros de vida en Chile, que no tenían compromisos
18 previos entre ellos y que de común acuerdo, fijaron dichos precio en
19 una transacción comercial. El valor pagado por el cien por ciento de
20 la compañía, corresponde a un promedio por acción de dos millones
21 setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos coma seis
22 cuatro nueve dos centavos. El valor de sesenta y seis mil novecientos
23 noventa y siete millones doscientos quince mil ciento setenta y nueve
24 pesos por las veinticuatro mil cincuenta y ocho acciones correspondió
25 por tanto a un valor de mercado que consideramos una estimación
26 correcta para valorizar este aporte. Como el valor de sesenta y seis
27 mil novecientos noventa y siete millones doscientos quince mil ciento
28 setenta y nueve pesos por las veinticuatro mil cincuenta y ocho
29 acciones corresponde a la fecha del treinta y uno de marzo de dos mil
30 seis, en nuestra opinión debe corregirse por el índice de Precios al

1 Consumidor desde dicha fecha, hasta la fecha en que se materialice
2 el aumento de capital. Esto en consideración a que en el corto período
3 transcurrido desde la fecha de la compra, no han ocurrido hechos
4 internos o externos significativos que pudieran tener un efecto en el
5 valor pagado o en su patrimonio contable, excepto por lo mencionado
6 en los párrafos siguientes. Con posterioridad al treinta y uno de marzo
7 de dos mil seis la Compañía Securtiy Rentas Seguros de Vida S.A. ha
8 obtenido utilidades que han incrementado su patrimonio. Durante el
9 segundo y tercer trimestre de dos mil seis, las utilidades obtenidas
10 ascienden a cinco mil doscientos cuarenta y cinco millones de pesos
11 según FECU a septiembre dos mil seis enviada a la Superintendencia
12 de Valores y Seguros. Así mismo, se estima que habría un nuevo
13 incremento de las utilidades en el último trimestre del año dos mil
14 seis, debido a que la Compañía posee un importante portafolio de
15 inversiones en acciones, cuya rentabilidad ha sido muy buena en
16 dicho período.- Si bien estas utilidades han incrementado el valor de
17 la Compañía, la cartera de inversiones de renta variable podría tener
18 correcciones negativas que disminuyan su patrimonio antes de que se
19 materialice el aporte. Por otra parte, estimamos que con dichas
20 utilidades, la Compañía debería absorber completamente a diciembre
21 dos mil seis, sus pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores en la
22 obligación de repartir dividendo conforme a la ley, lo cual podría
23 generar una disminución en su patrimonio antes de que se materialice
24 el aporte. **CONCLUSIÓN.** Teniendo en consideración lo comentado
25 precedentemente, podemos concluir que la valorización del paquete
26 accionario a aportar ascendente a sesenta y seis mil novecientos
27 noventa y siete millones doscientos quince mil ciento setenta y nueve
28 pesos correspondientes a veinticuatro mil cincuenta y ocho acciones
29 de Security Rentas Seguros de Vida S.A., es razonable para los
30 efectos de pagar con este paquete accionario un aporte de capital.

JAIME MORANDE ORREGO
ABOGADO – NOTARIO PUBLICO

AMUNATEGUI N° 361

Santiago - Chile

e-mail: jmorande@notariamorandeorrego.cl

1 Consideramos además, que se deberían tomar resguardos respecto
2 de las variaciones patrimoniales, ya sean producto del giro habitual de
3 los negocios e inversiones, de un reparto de dividendos o de
4 disminuciones de capital. Por lo anterior, es nuestra opinión que el
5 valor debería quedar condicionado a que a la fecha del aporte se
6 incorporen dichas variaciones patrimoniales y que se establezca un
7 patrimonio mínimo.”. La junta toma conocimiento del informe pericial
8 presentado y lo aprueba acordando además que se anexe a la
9 presente acta. El Presidente agregó, que de acogerse esta
10 proposición, el capital de la sociedad aumenta de cuatrocientos
11 dieciséis millones cuatrocientos siete mil setecientos veinticuatro
12 pesos, valorizado al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, al
13 valor de setenta y cuatro mil setecientos setenta y tres millones
14 novecientos siete mil setecientos veinticuatro pesos, que supone un
15 aumento de setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete millones
16 quinientos mil pesos, que se colocaría, en primer término entre los
17 accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su
18 nombre el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la
19 respectiva opción, pagaderas al contado a razón de cuatrocientos
20 veinticuatro coma nueve pesos por acción. Adicionalmente, el
21 accionista Inversiones Seguros Security Limitada podría pagar las
22 acciones que le correspondan, además de contado, con el aporte de
23 las veinticuatro mil cincuenta y ocho acciones que posee en la
24 compañía Security Rentas Seguros de Vida S.A., considerándolas en
25 su total a un valor de sesenta y seis mil novecientos noventa y siete
26 millones doscientos quince mil ciento setenta y nueve pesos, monto
27 corregido por inflación, para el pago de las acciones suscritas en lo
28 que alcance, de acuerdo al valor fijado precedentemente. El
29 Presidente informa que el valor de cuatrocientos veinticuatro coma
30 nueve pesos, corresponde al valor libro de la acción de acuerdo a la

1 FECU del treinta de septiembre de dos mil seis. Del mismo modo, el
2 Presidente informa que de acuerdo al certificado emitido por don José
3 A. Martínez Zugarramurdi, Gerente General de la Bolsa de Comercio
4 de Santiago, Bolsa de Valores, con fecha diecinueve de enero de dos
5 mil siete, las acciones de Seguros Vida Security Previsión S.A.,
6 durante los sesenta días anteriores al diecinueve de enero de dos mil
7 siete, se han registrado transacciones por un total de cuatro mil
8 doscientas un acciones, por un monto de dos millones doscientos
9 sesenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos, a un valor de quinientos
10 cuarenta pesos por acción, agrega también la información
11 proporcionada por la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores y
12 la Bolsa de Corredores -Bolsa de Valores, de Valparaíso, que no
13 arrojan transacciones. A continuación, se aprueba la proposición de
14 aumento de capital y su modalidad, y se adoptó el siguiente acuerdo:
15 **ACUERDO:** Se aprueba íntegramente la proposición de aumentar el
16 capital en setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete millones
17 quinientos mil pesos, mediante la emisión de ciento setenta y cinco
18 millones acciones de pago, sin valor nominal, de una sola serie y del
19 mismo valor, las que se colocarán, en primer término entre los
20 accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su
21 nombre el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la
22 respectiva opción, pagaderas al contado a razón de cuatrocientos
23 veinticuatro coma nueve pesos cada una, valor que debe corregirse
24 por la variación del Índice de Precios al Consumidor desde septiembre
25 dos mil seis y el mes anterior al de la fecha del aporte.
26 Adicionalmente, el accionista Inversiones Seguros Security Limitada
27 podrá pagar las acciones que le correspondan, además de contado,
28 con el aporte de las veinticuatro mil cincuenta y ocho acciones que
29 posee en la compañía Security Rentas Seguros de Vida S.A.,
30 considerándolas en su total a un valor de sesenta y seis mil

JAIME MORANDE ORREGO
ABOGADO – NOTARIO PUBLICO

AMUNATEGUI N° 361

Santiago - Chile

e-mail: jmorande@notariamorandeorrego.cl

1 novecientos noventa y siete millones doscientos quince mil ciento
2 setenta y nueve pesos, valor que debe corregirse por el de la
3 variación del Índice de Precios al Consumidor desde marzo dos mil
4 seis y el mes anterior al de la fecha del aporte, para el pago de las
5 acciones suscritas en lo que alcance, de acuerdo al valor fijado
6 precedentemente. El aporte de las acciones señaladas anteriormente,
7 se podrá efectuar sólo si el patrimonio de la compañía Security Rentas
8 Seguros de Vida S.A. a la fecha del aporte, es igual o superior
9 cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro millones
10 quinientos treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos, valor
11 que debe corregirse por la variación del Índice de Precios al
12 Consumidor desde marzo dos mil seis y el mes anterior al de la fecha
13 del aporte. Para estos efectos se considerará como patrimonio al
14 momento del aporte, el valor del patrimonio de la última FECU
15 informada a la Superintendencia, menos cualquier dividendo,
16 disminución de capital hecho con posterioridad a la fecha de dicha
17 FECU. Además, en la fecha en que el accionista Inversiones Seguros
18 Security Limitada quiera materializar el aumento de capital en Seguros
19 Vida Security Previsión S.A., mediante el aporte de las acciones que
20 posee en la compañía Security Rentas Seguros de Vida S.A., la
21 compañía Seguros Vida Security Previsión S.A. deberá haber
22 comprado la acción restante de dicha compañía, de tal forma que la
23 materialización de este aporte produzca necesariamente la fusión de
24 ambas compañías, para lo cual solicitará la autorización
25 correspondiente a la Superintendencia de Valores y Seguros,
26 conforme al artículo ciento siete de la Ley número dieciocho mil
27 cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas y el artículo veintisiete
28 del D.F.L. número doscientos cincuenta y uno, sobre Compañías de
29 Seguros. Luego, expresa el Presidente que con motivo del aumento de
30 capital social recién acordado, y para llevar a efecto la colocación de

1 las acciones, se hace necesario modificar los estatutos sociales, en
2 su Artículo Quinto y Primero Transitorio, para lo cual señala que el
3 Directorio propone sustituir los referidos artículos, por los que a
4 continuación se indican: "**ARTÍCULO QUINTO:** El capital de la
5 Compañía es de setenta y cuatro mil setecientos setenta y tres
6 millones novecientos siete mil setecientos veinticuatro pesos, dividido
7 en ciento noventa y cinco millones de acciones de una sola serie y del
8 mismo valor. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o con
9 otros bienes, en este caso, los aportes deben ser estimados por él o
10 los peritos que designe el directorio. En caso de aumento de capital,
11 será necesario, además, que la junta de accionistas apruebe dichos
12 aportes y estimaciones."; y "**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El
13 capital social de setenta y cuatro mil setecientos setenta y tres
14 millones novecientos siete mil setecientos veinticuatro pesos, dividido
15 en ciento noventa y cinco millones acciones de una misma serie y del
16 mismo valor, se ha enterado y enterará y se ha pagado y se pagará
17 como sigue: A) Con cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos
18 siete mil setecientos veinticuatro pesos, dividido en veinte millones
19 acciones de una sola serie y del mismo valor, actualmente emitidas
20 y pagadas, que constituye el actual capital suscrito y pagado,
21 revalorizado de la sociedad; y B) Con setenta y cuatro mil trescientos
22 cincuenta y siete millones quinientos mil pesos, mediante la emisión
23 de ciento setenta y cinco millones acciones, de una sola serie y del
24 mismo valor. El aumento de capital previsto en este artículo
25 transitorio, se sujetará, además, a las normas siguientes: **PRIMERO:**
26 Deberá quedar íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de
27 tres años. **SEGUNDO:** El precio de suscripción de las acciones de
28 pago será la cantidad de cuatrocientos veinticuatro coma nueve pesos
29 por acción, corregido por la variación del Índice de Precios al
30 Consumidor desde septiembre dos mil seis y el mes anterior al de la

JAIME MORANDE ORREGO
ABOGADO – NOTARIO PUBLICO

AMUNATEGUI N° 361

Santiago - Chile

e-mail: jmorande@notariamorandeorrego.cl

1 fecha del aporte. TERCERO: Las acciones que se emitan serán
2 pagadas en dinero efectivo y al contado o con el aporte de las
3 acciones que posee el accionista Inversiones Seguros Security
4 Limitada en la compañía Security Rentas Seguros de Vida S.A., según
5 se señala en la norma séptima siguiente; la opción preferente para
6 suscribirlas será ofrecida a los accionistas de la sociedad que
7 aparezcan registrados como tales al quinto día hábil anterior a la
8 fecha de publicación de la opción, a prorrata de las acciones de que
9 sean titulares. CUARTO: La publicación de la opción será efectuada
10 por una sola vez, mediante aviso que se publicará, en forma
11 destacada, en el Diario La Segunda de Santiago. Esta publicación
12 será dispuesta por el Directorio, con posterioridad a que la
13 Superintendencia de Valores y Seguros inscriba la emisión de
14 acciones de pago. QUINTO: Los accionistas podrán renunciar o ceder
15 su derecho a suscribir las acciones de pago, respecto de todas o parte
16 de ellas. La cesión deberá constar por escritura pública o bien por
17 instrumento privado firmado por el cedente y cesionario ante dos
18 testigos mayores de edad o ante un corredor de Bolsa o Notario
19 Público. SEXTO: Los accionistas con derecho a suscribir acciones o
20 los cesionarios de las acciones, deberán manifestar por escrito a la
21 Compañía su intención de suscribir y pagar las acciones, al contado
22 y en dinero efectivo o con aporte de acciones de la compañía Security
23 Rentas Seguros de Vida S.A., dentro del plazo de 30 días contados
24 desde la fecha de publicación de la opción. Si nada expresan dentro
25 de dicho plazo, se entenderá que renuncian al derecho de
26 suscribirlas. SÉPTIMO: Para el caso de que el accionista Inversiones
27 Seguros Security Limitada pague sus acciones del presente aumento
28 de capital que le correspondan mediante el aporte de las acciones que
29 posee en la compañía Security Rentas Seguros de Vida S.A., deberá
30 sujetarse a las siguientes normas: Uno.- Que el aporte se efectúe

1 durante el año dos mil siete; Dos.- Que el aporte de las acciones de
2 Security Rentas Seguros de Vida S.A., se efectúe por la cantidad de
3 veinticuatro mil cincuenta y ocho acciones, las que han sido estimadas
4 por la presente Junta Extraordinaria de Accionistas en la suma de
5 sesenta y seis mil novecientos noventa y siete millones doscientos
6 quince mil ciento setenta y nueve pesos, valor que debe corregirse por
7 la variación del Índice de Precios al Consumidor desde marzo dos mil
8 seis y el mes anterior al de la fecha del aporte; Tres.- Que a la fecha
9 del aporte, el patrimonio de la compañía Security Rentas Seguros de
10 Vida S.A. sea igual o superior cuarenta y cuatro mil setecientos
11 cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y seis mil ochocientos
12 treinta y ocho pesos, valor que debe corregirse por la variación del
13 Índice de Precios al Consumidor desde marzo dos mil seis y el mes
14 anterior al de la fecha del aporte. Para estos efectos se considerará
15 como patrimonio al momento del aporte, el valor del patrimonio de la
16 última FECU informada a la Superintendencia, menos cualquier
17 dividendo, disminución de capital hecho con posterioridad a la fecha
18 de dicha FECU; Cuatro.- Que la compañía Seguros Vida Security
19 Previsión S.A. haya comprado o compre en el mismo acto de
20 materialización del aporte con acciones de Security Rentas Seguros
21 de Vida S.A., la acción restante de dicha compañía, de tal forma que
22 la materialización de este aporte produzca necesariamente la fusión
23 de ambas compañías; y Cinco.- Que la Superintendencia de Valores
24 y Seguros, conforme al artículo ciento siete de la Ley número
25 dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas y el artículo
26 veintisiete del D.F.L. número doscientos cincuentas y uno, sobre
27 Compañías de Seguros, haya aprobado la fusión de ambas
28 compañías. OCTAVO: Las acciones que no fueren suscritas y pagadas
29 por los accionistas con derecho a ellas dentro del plazo previsto en el
30 número sexto que precede, serán colocadas por el Directorio a un

JAIME MORANDE ORREGO
ABOGADO – NOTARIO PUBLICO

AMUNATEGUI N° 361

Santiago - Chile

e-mail: jmorande@notariamorandeorrego.cl

1 precio de cuatrocientos veinticuatro coma nueve pesos, por acción,
2 reajustado en la misma proporción en que varíe el índice de precios
3 al consumidor, entre el mes de septiembre de dos mil seis y el día del
4 pago efectivo del precio. **NOVENO:** El Directorio queda facultado para
5 retimbrar los títulos actuales o para hacer imprimir otros en su
6 reemplazo, consignando en ambos casos el número de acciones en
7 que se encuentra dividido el capital social; para disponer lo necesario
8 para el canje de los títulos antiguos por los nuevos, en su caso; para
9 fijar la fecha de publicación; para tomar todas las medidas tendientes
10 a que la emisión de acciones de pago quede totalmente suscrita y
11 pagada dentro del plazo de tres años; y para decidir sobre todas las
12 demás actuaciones, plazos, condiciones, modalidades o detalles que
13 puedan presentarse en relación con el aumento de capital social a que
14 se refiere el presente artículo transitorio". **ACUERDO:** Se acoge la
15 proposición de sustituir el Artículo Quinto y Artículo Primero
16 Transitorio de los Estatutos Sociales, en la forma propuesta.
17 **CUATRO.- ACUERDOS COMPLEMENTARIOS Y FACULTADES**
18 **ESPECIALES.-** Finalmente, el Presidente propone llevar a efecto de
19 inmediato todos los acuerdos adoptados en esta Junta, sin esperar
20 una aprobación posterior del acta, entendiéndose aprobada desde que
21 fuere firmada por las personas designadas por la asamblea para tal
22 objeto. Se ofreció la palabra y, por unanimidad, se aprobó la
23 proposición. Del mismo modo, la Junta Extraordinaria de Accionistas,
24 por unanimidad, acoge la proposición del Presidente, en orden a
25 facultar al Gerente General, don Alejandro Alzérreca Luna, para que
26 solicite de la Superintendencia de Valores y Seguros, la aprobación de
27 esta reforma de estatutos y la inscripción de la nueva emisión de
28 acciones en el Registro de Valores. Se acuerda asimismo facultar al
29 portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca
30 la presente acta, para que realice todos los demás trámites necesarios

1 para obtener la legalización de la presente reforma de estatutos y para solicitar
2 las inscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan, en el Registro de
3 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, facultándose,
4 además, al señor Alejandro Alzérreca Luna y a los abogados señores Renato
5 de la Cerda Etchevers y Sergio Riveaux Correa, para que indistintamente uno
6 cualquiera de ellos, actuando en forma individual, acepte sin necesidad de
7 consultar a los señores accionistas, todas las nuevas modificaciones que la
8 Superintendencia de Valores y Seguros estime necesario o conveniente hacer
9 introducir a los acuerdos anteriores, y para suscribir los instrumentos, escrituras
10 públicas o privadas que correspondan. Se acuerda dar el carácter de hecho
11 relevante al aumento de capital acordado, facultando al Gerente General para
12 que realice las comunicaciones correspondientes. Finalmente, la Junta
13 Extraordinaria de accionistas acordó facultar a los abogados señores Renato
14 de la Cerda Etchevers y/ o Sergio Riveaux Correa, para que uno cualquiera de
15 ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el todo
16 o parte de la presente acta y en cualquier época. Siendo las nueve:cuarenta
17 horas y no habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión.- Hay
18 firmas.- RENATO PEÑAFIEL MUÑOZ. Presidente y por accionista Inversiones
19 Seguros Security Ltda.- ANDRÉS TAGLE DOMÍNGUEZ Por accionista Valores
20 Security S.A. Corredores de Bolsa.- ALEJANDRO ALZÉRRECA LUNA Gerente
21 General y por accionista señora Alicia Avilés Alvarado.- RENATO DE LA
22 CERDA ETCHEVERS Secretario".- **CERTIFICADO.**- El Notario Público que
23 suscribe, certifica: Uno) Haber concurrido a la Junta Extraordinaria de
24 Accionistas de la sociedad Seguros Vida Security Previsión S.A., de que da
25 testimonio el acta preinserta, celebrada el día veintidós de enero de dos mil
26 siete. Dos) Haber estado presente durante toda la reunión, la que se celebró en
27 el lugar, día y hora designados por la convocatoria. Tres) Haber comprobado
28 que el poder del accionista asistente se encontraba otorgado en forma legal y
29 que la lista de asistencia fue firmada por el accionista que asistió a la Junta.
30 Cuatro) Que el Acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo acordado

JAIME MORANDE ORREGO
ABOGADO – NOTARIO PUBLICO

AMUNATEGUI N° 361

Santiago - Chile

e-mail: jmorande@notariamorandeorrego.cl

1 en la referida Junta, en la cual se discutieron y acordaron los puntos
2 señalados.- Santiago, veintidós de enero de dos mil siete. **J. GARCIA E.-**
3 **NOTARIO SUPLENTE.-** En comprobante y previa lectura, firma.- Se da copia.-
4 Anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número
5 cuatrocientos tres guión dos mil siete.- **R. DE LA CERDA E.- J. GARCIA E.-**
6 **NOTARIO SUPLENTE.** *[Handwritten signature]*

7
8
9 **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-** Santiago, veintiséis de Enero de dos mil
10 **siete.-**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC-3° C.C.T.

Firma y Sello


PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SANTABO DE CUNDINAMARCA